

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que EL Dr. JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ ACERO no se ha manifestado frente a la designación de la curaduría. Sírvasse proveer.

Supía, 11 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 355

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante: WILMER ANTONY MORENO MORENO
Demandado: JOSÉ ALBERTO ANDICA
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00023-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud que el Dr. JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ ACERO no se ha manifestado frente a la designación como apoderado de oficio del demandante WILMER ANTONY MORENO MORENO, y para que el proceso no quede suspendido indefinidamente se designa como apoderado de pobre, al Doctor **SAMUEL VINASCO VINASCO**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción territorial.

Comuníquese el nombramiento al nuevo designado en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle y advertirle que su desempeño será de forma gratuita (artículo 48 numeral 7).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 069 del 13 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA